

OFICINA SEGURIDAD SOCIAL Y ASEGURAMIENTO

INFORMAMOS A LOS/LAS ABOGADOS Y ABOGADAS

Procedimientos en caso de indemnización:

PÓLIZA DE VIDA 
₡4.500.000,00

1. Los familiares del fallecido/a e interesados deben revisar los/las beneficiarios registrados en el Departamento de Archivo del Colegio de Abogados/as.

2. Documentos básicos requeridos y trámite:

- A** Formulario "Solicitud de indemnización por muerte".
- B** Copia de cédula del fallecido y del carnet, o en su defecto un certificado de Cuenta Cédular del Registro Civil.
- C** Copia de cédula de cada beneficiario designado y certificado de defunción de beneficiarios designados fallecidos.
- D** Certificado de defunción, incondicionalmente indicando CAUSA DE MUERTE, emitido por el Registro Civil.
- E** La presentación de documentos lo puede hacer cualquier beneficiario/a o familiar aunque no figure como beneficiario/a, u otra persona. En estos casos, incondicionalmente se debe aportar nota de autorización del o los beneficiarios que
- F** Presentación de documentos: De manera personalísima o mediante persona legalmente autorizada; de forma física, en el horario de L-V de 8 am a 5 pm; o en cualquier sede regional del Colegio. Por medio de firma digital de la persona interesada y/o beneficiaria, al correo vidareclamos@abogados.or.cr
- G** Aclaremos que si el colegiado/a está atrasado en el pago de la colegiatura al momento de fallecer y su fondo acumulado se ha consumido en el pago del costo de seguro de vida; la póliza de vida no aplicará.

La información sobre estos contratos se encuentra en
www.abogados.or.cr/Servicios/RegimenSeguridadSocial/Doc RR-05

Cualquier consulta o duda con mucho gusto le atenderemos a los teléfonos 2280 7775 o al 2234 6202, escríbanos al correo insabogados@abogados.or.cr
Whatsapp 8476 7111 (solo mensajes) Visite nuestra web www.queosseguros.com

